LGEPA (Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)

Disposiciones Generales

Artículo 1: Objeto de la Ley

 La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente tiene como objetivo fundamental establecer las bases para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en el territorio nacional. Esto se logra mediante la regulación de las actividades humanas que impactan el entorno natural, promoviendo un desarrollo sustentable.

Artículo 2: Principios Básicos

 Este artículo establece los principios básicos que guían la interpretación y aplicación de la ley. Entre ellos se encuentran la prevención, precaución, responsabilidad compartida, transparencia, participación social, desarrollo sustentable y respeto a la diversidad biológica y cultural. Estos principios aseguran que las decisiones ambientales se tomen con una visión integral y responsable.

Política Ambiental

Artículo 15: Instrumentos de la Política Ambiental

En este artículo se describen los instrumentos que el gobierno mexicano utiliza para implementar la política ambiental. Estos incluyen la regulación, planeación, evaluación, financiamiento, educación y participación ciudadana. Cada instrumento está diseñado para asegurar que las políticas ambientales sean efectivas y alineadas con los objetivos de conservación y desarrollo.

Artículo 20: Ordenamiento Ecológico

 El ordenamiento ecológico es una herramienta clave para el uso racional y sustentable del territorio. Este artículo establece la necesidad de planes que consideren las características del entorno natural, sus capacidades y limitaciones, promoviendo así un uso del suelo que minimice impactos negativos sobre los ecosistemas.

Regulación de los Recursos Naturales

Artículo 28: Aprovechamiento Sustentable

 Este artículo regula el uso de los recursos naturales asegurando que su aprovechamiento sea sustentable, es decir, que se garantice su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras. Se enfatiza en la necesidad de prácticas que mantengan el equilibrio ecológico y que contribuyan al bienestar social y económico.

Artículo 30: Conservación de la Biodiversidad

 La conservación de la biodiversidad es fundamental para el equilibrio ecológico. Este artículo promueve la protección de especies en peligro de extinción y sus hábitats, así como la restauración de ecosistemas degradados. Se busca mantener la diversidad biológica en el país como un recurso invaluable para el desarrollo.

Protección al Ambiente Atmosférico

Artículo 109: Calidad del Aire

 Este artículo establece los estándares de calidad del aire que deben cumplirse para proteger la salud humana y el ambiente. Regulaciones específicas buscan disminuir la emisión de contaminantes, promoviendo el uso de tecnologías limpias y combustibles menos contaminantes para mejorar la calidad del aire urbano y rural.

Artículo 111: Contaminantes Atmosféricos

 Aquí se describen las medidas para controlar la emisión de contaminantes atmosféricos, incluyendo la vigilancia y sanción a fuentes de emisión no controladas. Se fomenta el monitoreo constante y la implementación de políticas que reduzcan los contaminantes que afectan la salud pública y el clima.

Prevención y Control de la Contaminación del Agua

Artículo 88: Calidad del Agua

 La calidad del agua es vital tanto para el consumo humano como para la flora y fauna acuática. Este artículo establece criterios de calidad que deben ser observados para proteger los cuerpos de agua de la contaminación, incentivando prácticas industriales y domésticas responsables en el manejo de desechos líquidos.

Artículo 90: Tratamiento de Aguas Residuales

 El tratamiento adecuado de aguas residuales es crucial para prevenir la contaminación de recursos hídricos. Este artículo obliga a industrias y municipios a implementar sistemas de tratamiento que aseguren que las aguas descargadas cumplan con las normas de calidad, protegiendo así los ecosistemas acuáticos.

Residuos

Artículo 134: Manejo de Residuos

 Este artículo regula el manejo integral de residuos, promoviendo la reducción, reutilización y reciclaje. Se enfatiza en la responsabilidad de generadores y gestores de residuos para minimizar su impacto ambiental, impulsando prácticas que favorezcan un manejo sustentable de los mismos.

Artículo 136: Residuos Peligrosos

 Los residuos peligrosos representan un riesgo significativo para la salud y el ambiente. Este artículo establece normas estrictas para su manejo, almacenamiento, transporte y disposición final, asegurando que se tomen todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y contaminación.

Participación Social y Educación Ambiental

Artículo 157: Participación Ciudadana

 La participación ciudadana es esencial para la efectividad de las políticas ambientales. Este artículo estipula mecanismos para que la sociedad participe activamente en la toma de decisiones ambientales, permitiendo que las comunidades influyan en acciones que afectan su entorno.

Artículo 160: Educación Ambiental

 La educación ambiental es clave para generar conciencia y acción en pro del cuidado del ambiente. Este artículo promueve programas educativos que integren el conocimiento ambiental en todos los niveles educativos, fomentando una cultura de respeto y sustentabilidad entre los ciudadanos.